



**NOTA UOC/PCP/ANDE/ N° 756/2024**

Asunción, 13 de diciembre de 2024

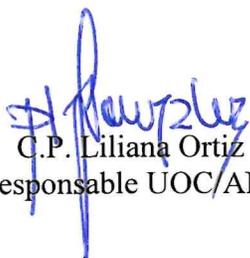
Señor:  
Abg. Agustín Encina Pérez, Director  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con referencia a lo observado, en el marco de la LPN ANDE N° 1806/2024, ID 441850, a fin de puntualizar lo siguiente

- En cuanto al primer punto, se ha subsanado lo observado.
- Con respecto al segundo punto, señalamos que el Contrato se elabora incluyendo siempre en el prefacio el nombre del funcionario que desempeña el máximo cargo, puesto que el acto de formalización pertenece al ámbito de sus atribuciones; ahora bien, si por algún motivo el documento se demora en el circuito de los estamentos jerárquicos, y al llegar a su instancia, el Presidente no se encuentra disponible para estampar su rúbrica, se emplea el recurso de la firma de los encargados de específicas Direcciones/Gerencias, a los que la MAI ha delegado sus funciones, lo que explica la firma del Ing. Tito Ocariz en el Contrato.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

  
C.P. Liliana Ortiz  
Responsable UOC/ANDE

  
ZT/gd